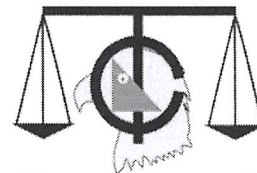




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 13 ENE 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 297/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 015/2020 se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2019 a la firma SIPREM SRL, CUIT N° 30-71055208-4, correspondiente a la prestación del servicio de medicina laboral para una planta de personal de 170 agentes, por un período de 24 (veinticuatro) meses (v. fs. 331/337).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 144 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 6/2/2020 y hasta el 5/2/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 341/345).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 16/2022, obrante a foja 1051.

Que la firma SIPREM SRL ha presentado la factura B N° 00002-00012839, agregada a foja 1053, correspondiente a los servicios prestados durante el período diciembre/2021, por la suma de \$ 75.600,00 (pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Que a foja 1054 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 64/2021.

Que a fojas 1055/1057 se agrega copia de la DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de noviembre/2021, comprobante de pago de la misma y DDJJ correspondiente a la nómina de personal declarada.

Que a fojas 1058/1059 se encuentran agregados Constancia de cobertura SCVO y Certificado de afiliación Aseguradora de Riesgo de Trabajo, respectivamente, ambos con nómina de personal cubierto.

Que a foja 1060 obra detalle de nómina de profesionales afectada a la prestación del servicio.

Que a fojas 1061/1063 obran Recibos de pago en concepto de Seguro de Mala Praxis, correspondiente a diciembre 2021, de los profesionales afectados a la prestación del servicio.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 1078 y 1079 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna N° 27/2022, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 64/2021 (v. f. 1080).

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 02/2022.

Por ello:

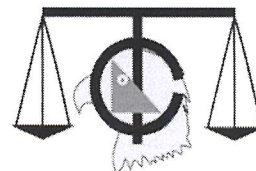
**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 144 del Tribunal de Cuentas, correspondiente al período diciembre/2021, por la suma de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

\$ 75.600,00 (pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00012839, por la suma total de 75.600,00 (pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100), a favor de la firma SIPREM SRL, CUIT N° 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

024 - /2022.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió PML

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE-
Tribunal de Cuentas de la Provincia

